

PROYECTO: MONITOREO A LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN VENEZUELA



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

**INFORME
1ER SEMESTRE
2019**

(ENERO - JUNIO)

JULIO 2019

UNA VENTANA A LA LIBERTAD.COM



**Proyecto: Monitoreo a la situación de
los centros de detención preventiva
en Venezuela
INFORME
1ER SEMESTRE 2019
(Enero - Junio)**

DIRECTOR GENERAL

Carlos Nieto Palma

COORDINADORA OPERATIVA

Carol Carrero Marrero

COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN

Magaly Huggins Castañeda

ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN

Nohely Marín Medina

INVESTIGADORES:

Jesymar Añez (Monagas)

Lorena Arráiz (Táchira)

Rubén Bolívar (Carabobo)

Gregoria Díaz (Aragua)

Jéssika Ferrer (Zulia)

Mario Guillén (Nueva Esparta)

Pedro Izzo (Guárico)

Angélica Lugo (Caracas, Miranda, Vargas)

Pableysa Ostos (Bolívar)

Giovanna Pellicani (Anzoátegui)

Eva Riera (Falcón)

Elvis Rivas (Mérida)

Héctor Rodríguez (Lara)

DIAGRAMACIÓN

@norelkisriera

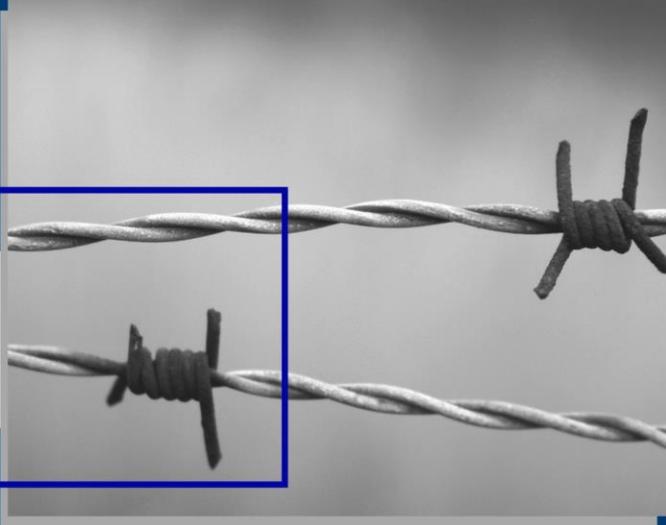
@grecialmeida

© UNA VENTANA A LA LIBERTAD 2019



UNAVENTANAALALIBERTAD.COM

Contenido

A close-up, black and white photograph of two strands of barbed wire. The wire is twisted and has sharp, pointed barbs. The background is a soft, out-of-focus grey.

3

RESUMEN EJECUTIVO

9

PRESENTACIÓN

12

METODOLOGÍA

15

¡ALERTA VENEZUELA ALERTA!

21

RESULTADOS DEL MONITOREO

22 HACINAMIENTO

29. SITUACIÓN DE SALUD

41. VIVIR EN COMPAÑÍA DE LA MUERTE

48

COMENTARIOS FINALES



UNA VENTANA A LA LIBERTAD



INFORME
1ER SEMESTRE 2019

RESUMEN
EJECUTIVO

En la Venezuela del Siglo XXI, nada puede explicarse o entenderse sin visualizar cómo el contexto sociopolítico afecta nuestra cotidianidad. Esto es más cierto cuando nos estamos refiriendo a los Derechos Humanos. Así, en los respectivos informes de Una Ventana a la Libertad del año 2018, hablamos de la existencia en el país de una emergencia humanitaria compleja. Hoy a finales del primer semestre del año 2019 podemos hablar del proceso acelerado de agravamiento de dicha emergencia. Las reseñas periodísticas y los analistas políticos así la llaman: *emergencia humanitaria compleja agravada*.

La dinámica de este proceso durante este primer semestre ha sido tal, que nadie en el país escapa a su efecto. Lo más impactante ha sido la vorágine de muertes por causas evitables, en particular en el sector salud la de los

niños y niñas del Hospital de Niños J. M. de Los Ríos, y de otros muchos que han muerto por desnutrición. Es el sistema salud el espacio institucional que mejor revela lo que vivimos en estos momentos y, lo más lamentable, con probabilidades de seguir su implacable proceso de deterioro.

Este semestre presenta algunas características particulares puesto que, a partir del 5 de enero la Asamblea Nacional nombró nuevas autoridades y el 10 de enero, Nicolás Maduro asumió por segunda vez la Presidencia de la República, justificando este hecho en su reelección el 18 de mayo de 2018. De inmediato se generaron una serie de pronunciamientos tanto a nivel nacional como internacional que marcaron el desconocimiento de dichas elecciones por fraudulentas y, por ello, el rechazo de la nueva investidura de Maduro.

Las protestas convocadas por el recién nombrado Presidente de la Asamblea Nacional electa democráticamente en 2015, fueron masivas y aunque la represión no fue inmediata, al anochecer los sectores populares sintieron la acción de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional Bolivariana y de los miembros de la Guardia Nacional.

El 23 de enero –fecha en la cual se conmemora el derrocamiento de la dictadura en 1958-, Juan Guaidó Presidente de la Asamblea Nacional se juramentó en cabildo abierto, ante la ciudadanía venezolana como Presidente Interino de Venezuela. A partir de allí, la represión con un fuerte énfasis en el interior del país, se ha mantenido.

Desde entonces, han aumentado los arrestos masivos de personas que protestan al gobierno actual por su falta de interés en resolver los principales problemas de la cotidianidad venezolana, y su decisión

de mantenerse en el poder a pesar de su fracaso en la gestión del país. La consecuencia ha sido el hacinamiento cada vez mayor de los detenidos en los Centros de Detención Preventiva que se van convirtiendo progresivamente en un depósito de privados de libertad por razones políticas, lo cual se suma a la ya grave situación que se venía viviendo desde años anteriores.

Hemos partido de esta realidad con el objeto de revisar el impacto que el hacinamiento tiene, aunado a las diferentes problemáticas –todas graves-, que se viven en gran número de los Centros de Detención Preventiva adscritos a los cuerpos policiales municipales, a la Policía Nacional Bolivariana, al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y, algunos de ellos, a fuerzas de seguridad militares como la Guardia Nacional Bolivariana.

En este informe introdujimos algunos cambios en la metodología del monitoreo que no produjeron diferencias significativas en el proceso de recogida de la información de parte del equipo de investigadores a nivel nacional. Reorganizamos las matrices y elaboramos un instructivo de su manejo para los integrantes del equipo de investigación. Iniciamos el análisis por una revisión de las **Alertas**, las cuales ayudan a mantener un flujo constante de información y presentan el pulso de hacia dónde y cómo se va desarrollando la situación de las personas privadas de libertad en Venezuela.

En la segunda parte revisamos la información recogida en el monitoreo de los CDP en los 15 estados. Trabajamos con 203 Centros de Detención Preventiva - CDP contabilizando la información y ponderando su valor porcentual para evaluar su representatividad. Es aquí en donde se desarrolla la mayor cantidad de información que de alguna

manera presentamos de manera resumida.

Comenzamos trabajando el problema del hacinamiento vinculándolo con la dinámica particular de la detención de muchas personas que participaban en las protestas políticas a nivel nacional, y la permanencia de muchos y muchas de estas personas detenidas durante el semestre, conviviendo con las muchas personas que ya permanecían en estos calabozos. De allí pasamos a discutir el impacto del hacinamiento en los ya superpoblados CDP en relación con las principales carencias que generan serios problemas dentro de los mismos. En los 203 Centros de Detención monitoreados en los 15 estados con una capacidad para retener por 48 horas a 3.734 personas de ambos sexos, fueron detenidos 19.028. Esto se agrava por la larga permanencia de muchas de estas personas en los calabozos con las terribles consecuencias que genera.

Del total de 19.028 detenidos, 1.369 mujeres o sea un 7% y 17.659 varones o sea el 93%. En esto no hay casi variación, la representatividad de las mujeres tiene un pequeño ascenso de un 1% con el año anterior. Asimismo, de manera ilegal se sigue manteniendo 4.903 detenidos que se encuentran sometidos a proceso, y 1.610 que siguen detenidos cumpliendo su pena en el CDP. Esta situación es una de las problemáticas que agrava más las condiciones de vida dentro de estos Centros de Detención Preventiva.

Centramos nuestro análisis básicamente en los derechos a la salud y la seguridad que debe ser garantizada -al igual que la vida- por el Estado venezolano. También el impacto sobre las condiciones de vida y las protestas internas, muchas de las cuales tienen que ver no sólo con el hacinamiento sino con las carencias de asistencia médica, alimentos y por la prohibición de las visitas de familiares.

Dedicamos una revisión especial a las muertes dentro de los calabozos, especialmente a sus causas y a la impunidad que se percibe cuando nadie responde a los familiares sobre lo sucedió con su ser querido.

Pudimos verificar que la obtención de información debido a la crisis política se reflejó en las fuentes de información de nuestro equipo, lo cual generó por un lado una cantidad de respuestas que no daban información alguna (NI) y por otro, la necesidad de buscar nuevas fuentes en algunos momentos. Aun así pudimos verificar la presencia de 119 fallecidos por diversas causas en los CDP monitoreados. El motivo “desconocido” tuvo una alta frecuencia (35), lo cual se relaciona con lo anteriormente dicho. Fugas (26), riñas entre reos (24), enfermedades (20) y agresión de funcionarios (14).

A pesar del silencio de algunas fuentes, consideramos que la violación al derecho a la vida continúa siendo grave en los Centros de Detención Preventiva.

La convivencia de personas sanas con personas enfermas se torna causa de una contaminación permanente que está detrás de las 20 muertes por enfermedades, la mayoría prevenibles y curables. También el aumento de la confrontación entre los reos, aunado a la presencia de pranes que controlan algunos calabozos, facilita el alto número de personas fallecidas por enfrentamiento entre reos. Los muertos por fugas (26) es una cifra preocupante pues la mayoría son por armas de fuego, durante el intento o en el proceso de recuperación de los fugados. Todos los análisis realizados están implicados en una visión de las condiciones y calidad de vida que deben enfrentar las personas detenidas en los CDP.

Por último presentamos unas reflexiones finales que nos permiten analizar desde una visión compleja la realidad vivida en los Centros de Detención Preventiva, dentro de una dinámica sociopolítica como la que se vive hoy en Venezuela a la cual no hay posibilidad de escapar, mientras continuamos viviendo en el país, o hasta que sea superada.



PRESENTACIÓN

Desde mediados del año 2016 “Una Ventana a la Libertad (UVL)” ha venido monitoreando la situación que se vive en los Centros de Detención Preventiva (CDP) o calabozos policiales. Luego de 22 años de trabajo ininterrumpido en la defensa y promoción de los derechos humanos de los hombres y mujeres privadas de libertad, no era muy difícil, para el equipo de UVL, darse cuenta que algo estaba pasando en estos sitios destinados a tener a personas privadas de libertad por lapsos breves, que no deberían pasar de las primeras cuarenta y ocho (48) horas de detención, y por las denuncias que recibíamos se estaban convirtiendo en cárceles permanentes diseminadas a lo largo y ancho de Venezuela, en cualquier sitio donde funcionara una oficina policial; independientemente si se trataba de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), la policía de cualquier estado del país o de un municipio. Tampoco excluía a organismos especializados como el CICPC, SEBIN, DGCIM e, inclusive, recintos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Nacionales especialmente la Guardia Nacional (GN).

Hemos venido conformando un equipo de trabajo que, de manera sistemática, con una rigurosa metodología y grandes esfuerzos por el bloqueo al acceso a la información pública que vivimos en Venezuela, ha venido monitoreando la situación de los derechos humanos de los privados de libertad en CDP de 15 estados del país, donde tenemos investigadores de manera permanente; lo que nos ha permitido presentar desde el año 2016 informes semestrales, anuales y especiales, sobre la grave situación que se vive en estos sitios.

En esta oportunidad les presentamos el informe del primer semestre del año 2019, correspondiente a los meses de enero a junio y que coincide con el informe presentado el pasado 05 de julio por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Dra. Michelle

Bachelet, sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, y donde se refiere a la grave situación de los CDP de esta manera:

“

“45. Asimismo, información analizada por el ACNUDH muestra que las condiciones de las detenciones de un número significativo de personas privadas de libertad no cumplen las reglas internacionales mínimas sobre tratamiento humano de los/as reclusos/as y constituyen a menudo malos tratos. En general, los centros de detención, especialmente centros de detención preventiva, están a menudo superpoblados y son insalubres. Las personas detenidas tienen acceso limitado a la alimentación, agua, saneamiento, luz solar e instalaciones de recreación. Su acceso a la asistencia sanitaria básica es restringida e incluso denegada. Estas condiciones fueron reconocidas por las autoridades durante la visita de la Alta Comisionada”.

”

Agradezco a todo el equipo de **Una Ventana a la Libertad** por el trabajo hecho, igualmente a todos los que de alguna forma nos han apoyado para la realización de este informe, que hoy me honro en presentar.

Carlos Nieto Palma

Cuando nos incorporamos a UVL en el mes de abril llevamos a cabo una primera revisión de los instrumentos de recolección de información utilizados por el equipo de investigadores en el monitoreo de los Centros de Detención Preventiva - CDP. La misma nos sugirió algunas modificaciones importantes de las matrices de registro y síntesis de la data recogida, en el monitoreo de los CDP en 15 estados del país.

Esta revisión evidenció la necesidad de comenzar un proceso de simplificación de sus estructuras con el objetivo de facilitar la recopilación y presentación de la información. Para ello, procedimos a reconstruir los instrumentos utilizando algunos adelantos de las alternativas de los programas Excel y Windows Word. Posteriormente, redactamos un instructivo muy detallado para orientar a los investigadores en este proceso a partir de este semestre.

METODOLOGÍA



El instructivo se utilizó para explicar cómo la mayoría de los ítems propuestos fueron modificados a fin de desglosarlos en términos de preguntas concretas, para el manejo adecuado de las matrices por todos los investigadores. Esto nos garantizaría que la información recopilada siguiera los mismos patrones en los 15 estados, facilitándonos su lectura y análisis pertinente. Este fue un avance importante desde la perspectiva metodológica, que se evidencia en los componentes cuantitativos y cualitativos de las violaciones a los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, ya sean estos sucesos, problemas de salud o infraestructura de los Centros de Detención Preventiva monitoreados por **Una Ventana a la Libertad**.

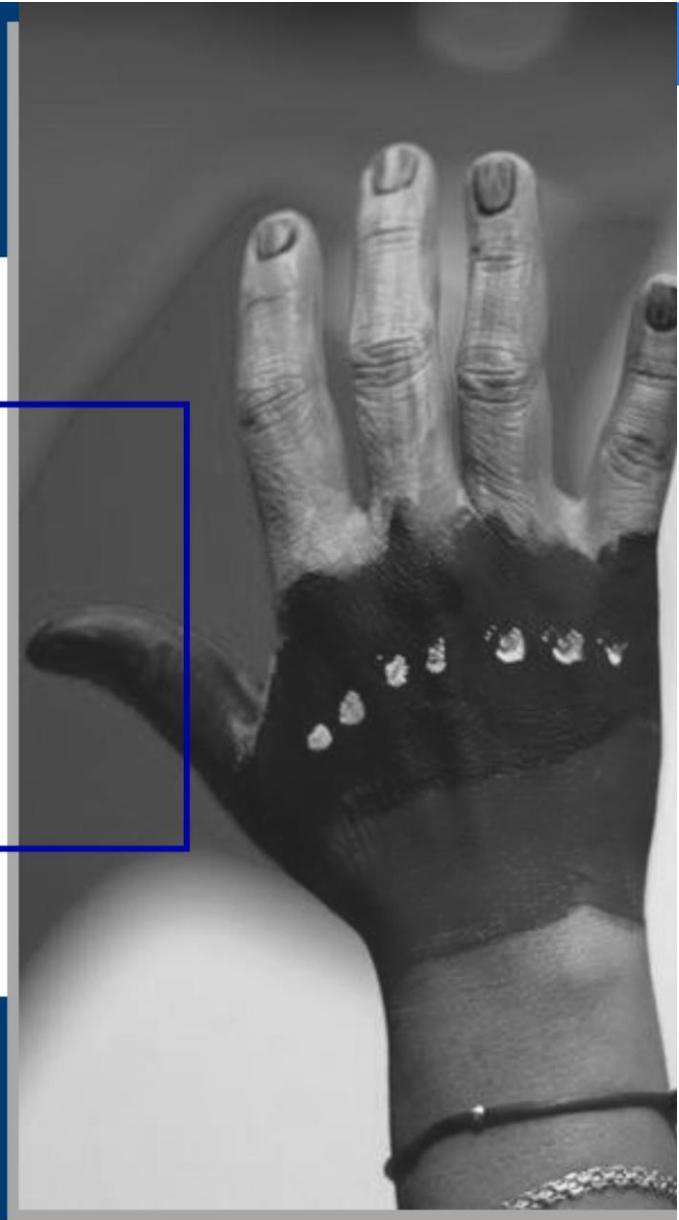
El instructivo consta de dos partes: la primera se refiere a las consideraciones generales del vaciado de las matrices, a partir de las correcciones pertinentes de la información anterior al año en curso. La segunda presenta las tres (3) matrices propuestas para la lectura de los Centros de Detención Preventiva y brinda las instrucciones requeridas para responder cada ítem incluido durante la VI etapa del monitoreo. Además, se le requirió a los investigadores que los comentarios amplios que extendían demasiado las celdas de las matrices haciéndolas casi inmanejables, se agregaran en documentos de Windows Word con la respectiva identificación de la matriz y celda correspondiente, a fin de garantizar que no se perdiera la valiosa información cualitativa.

El monitoreo se realizó a partir del 15 de mayo con la acostumbrada duración de un mes. Posteriormente la información recopilada se integró en las matrices y se obtuvo el resultado que presentamos en este informe.

Tanto el uso de las matrices como del instructivo se continuará evaluando a fin de constatar si se alcanzaron los objetivos propuestos y de no ser así, continuar evaluando y generando correcciones hasta lograr el objeto de facilitar el uso de los instrumentos, lo cual se reflejará en la calidad cada vez mayor de nuestro trabajo.

A continuación, en la primera parte hacemos una revisión de la situación a partir de los Alertas que han sido producidos por el equipo durante el semestre. En la segunda parte presentaremos el resultado del monitoreo, y finalmente unas reflexiones finales.

¡ALERTA VENEZUELA ALERTA!



Los Centros de Detención Preventiva se convirtieron en espacios muy utilizados por las fuerzas del orden y seguridad pública durante este semestre, particularmente los primeros meses del año. La respuesta del gobierno ante el ejercicio masivo

del derecho humano a la protesta no violenta, fue reprimirlas a nivel nacional; hecho que se reflejó de inmediato en el hacinamiento de los CDP en casi todo el país, aumentando la ya crítica situación en los mismos.

Si revisamos las **Alertas**¹ podemos notar como se produce el crecimiento de las detenciones por protestas. En una Alerta del estado Aragua del 1º de mayo leemos:

“

16 detenidos en Aragua durante las protestas del 30 abril. Durante las protestas escenificadas en Aragua luego del llamado hecho por el presidente encargado Juan Guaido, se registraron varias detenciones en la región. Abogados de la comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Aragua y del Foro Penal, reportaron la detención de al menos 16 personas, la mayoría residentes de la urbanización Fundación Mendoza en Maracay y entre ellas, 4 menores de edad, incluyendo a una adolescente de 14 años. Por otra parte, la ONG Médicos Unidos de Venezuela, capítulo Aragua, también denunció la detención de dos médicos: Carmelo Gallardo y Gabriel Flores. El primero, es un médico Internista-Hematólogo y Profesor Universitario con 16 años de estudio y Jefe del Banco de Sangre y Presidente de la Sociedad Médica del Hospital Central de Maracay, quién fue detenido por el Sebin y recluido en el Cuartel Páez de Maracay.²

”

La reseña del Alerta anterior nos evidencia la razia cometida por los cuerpos policiales contra las personas que ejercen su legítimo derecho a la protesta. De los 637 detenidos en los CDP durante el primer trimestre, 586 detenciones lo

¹ Recordemos que nuestro monitoreo se realiza sólo en 15 estados del país, conformado por 24 estados y el Distrito Capital. Los Alertas, además, pueden proveernos de información de otros estados no incluidos en el monitoreo.

² La mayoría de las citas que hacen referencia a las situaciones internas de los detenidos provienen de los reportes cualitativos en Windows Word elaborados por los investigadores. Algunas son de las Alertas.

fueron por manifestaciones o protestas políticas, es decir, el 92%. De este total de detenidos, 146 (25%) fueron calificadas como vandalismo³, es decir, personas que se dedicaban a saquear algunos locales comerciales en medio de las protestas, lo cual agrava su situación. Durante el primer trimestre, sólo pudimos identificar 28 mujeres –de las cuales una estaba lactando- y 40 adolescentes, 5 de ellos femeninas. El estado Zulia reporta haber excarcelado a 20 de estos detenidos y mantener contra ellos una persecución y amedrentamiento constante. Guárico reportó la excarcelación de 4 detenidos por las protestas. Lo que si es cierto es que muchos detenidos son liberados rápidamente, mientras otros permanece largo tiempo.

La detención de los manifestantes evidencia el impacto del contexto político en el número de detenciones arbitrarias que se hicieron a lo largo del semestre. Solamente en el mes de enero el hacinamiento llegó a 367 detenidos en Centros de Detención Preventiva con baja capacidad de retención (20, 50 privados de libertad). Por ejemplo, en un CDP del estado Falcón con capacidad para 15 personas, llegaron a haber 120 detenidos⁴ y, en otro del mismo estado cuya capacidad era para 25 detenidos, llegó a tener 350⁵. En el estado Zulia un CDP con capacidad para 15 detenidos llegó a albergar 50. Un caso similar encontramos en el estado Mérida durante el mes de marzo, cuando en un CDP cuya capacidad era para 50 llegó a albergar 247 detenidos⁶. En los Alertas encontramos casos de Barinas y Portuguesa que son dos estados no monitoreados por UVL.

³ Esta acusación no es posible de verificar, lo que si es cierto es que agrava la situación del detenido.

⁴ Policarirubana

⁵ Polifalcón, esto se vuelve a encontrar en un Alerta del mes de abril en el cual el hacinamiento llega a 360 detenidos en este CDP.

⁶ Policía del Estado Mérida



Alertas UVL

INICIO NOSOTROS INFORMACIÓN INFORMES LEGISLACIÓN COLABORA CONTACTO

Search...



16 detenidos en Aragua durante las protestas del 30 abril
2 mayo, 2019



Un motín en calabozos del CICPC Aragua deja un recluso muerto
22 enero, 2019



Presas en centros de detención preventiva celebran el Día de la Mujer sin sus derechos
8 marzo, 2017



Maternidad y hacinamiento: El drama del embarazo en prisión
3 febrero, 2017

UNAVENTANAALALIBERTAD.ORG

El hacinamiento necesariamente agrava las circunstancias de las condiciones de vida dentro de los CDP y, en muchos casos, llevó a la protesta de los detenidos, fugas e intentos de fugas, y al incremento de la represión por cuerpos policiales externos y el personal de custodia del CDP. Esto ocurrió en casi todo el país, dándose algunos casos que llamaron la atención de los medios de comunicación como el caso del CDP de Acarigua, estado Portuguesa. UVL no realiza monitoreo en este estado pero, su trascendencia -29 reclusos muertos- nos hace traerlo a colación, porque este caso permitió de nuevo hacer visible la verdadera causa del hacinamiento, motines, fugas y muertos por la respuesta de los cuerpos de seguridad: la utilización de los CDP como prisiones de largo plazo. Este ha sido un uso generalizado en todo el país, en lugar de los centros transitorios de hasta 48 horas de reclusión que deben ser. Citemos la afirmación del Dr. Carlos Nieto Palma en un Boletín de Prensa al respecto de este caso.

“

...la masacre ocurrida en el centro de coordinación de la Policía Municipal José Antonio Páez, ubicada en Campo Lindo estado Portuguesa, donde fallecieron 29 reclusos y 26 heridos, siete reos y 19 funcionarios, es consecuencia de haber convertido a los calabozos policiales o centros de detención preventiva en cárceles permanentes donde los reos deberían estar por lapsos no mayores de 48 horas, pero sin embargo están allí de manera permanente, en casos hasta 5 años⁷.

”

⁷ **NOTA DE PRENSA: CONVERTIR CALABOZOS POLICIALES EN CÁRCELES PERMANENTES ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LA MASACRE EN ACARIGUA.**
" WWW.UNAVENTANAALALIBERTAD.ORG

No olvidemos que el uso de los CDP como cárceles es consecuencia de la decisión de la Ministra del Ministerio de Prisiones prohibiendo que los detenidos en los CDP fueran trasladados a las cárceles mientras esperan el desarrollo del debido proceso, como lo estipula el Código Orgánico Penitenciario, con el argumento de que no había cupo en las prisiones y cárceles del Ministerio.

Este resumen de los **Alertas** durante la coyuntura política de este semestre, aunada a la profundización de la emergencia humanitaria compleja, nos lleva a revisar con especial interés el tema del hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva y su vinculación con las condiciones de vida, salud y muerte de los reclusos que permanecen largo tiempo ilegalmente detenidos en estos centros.



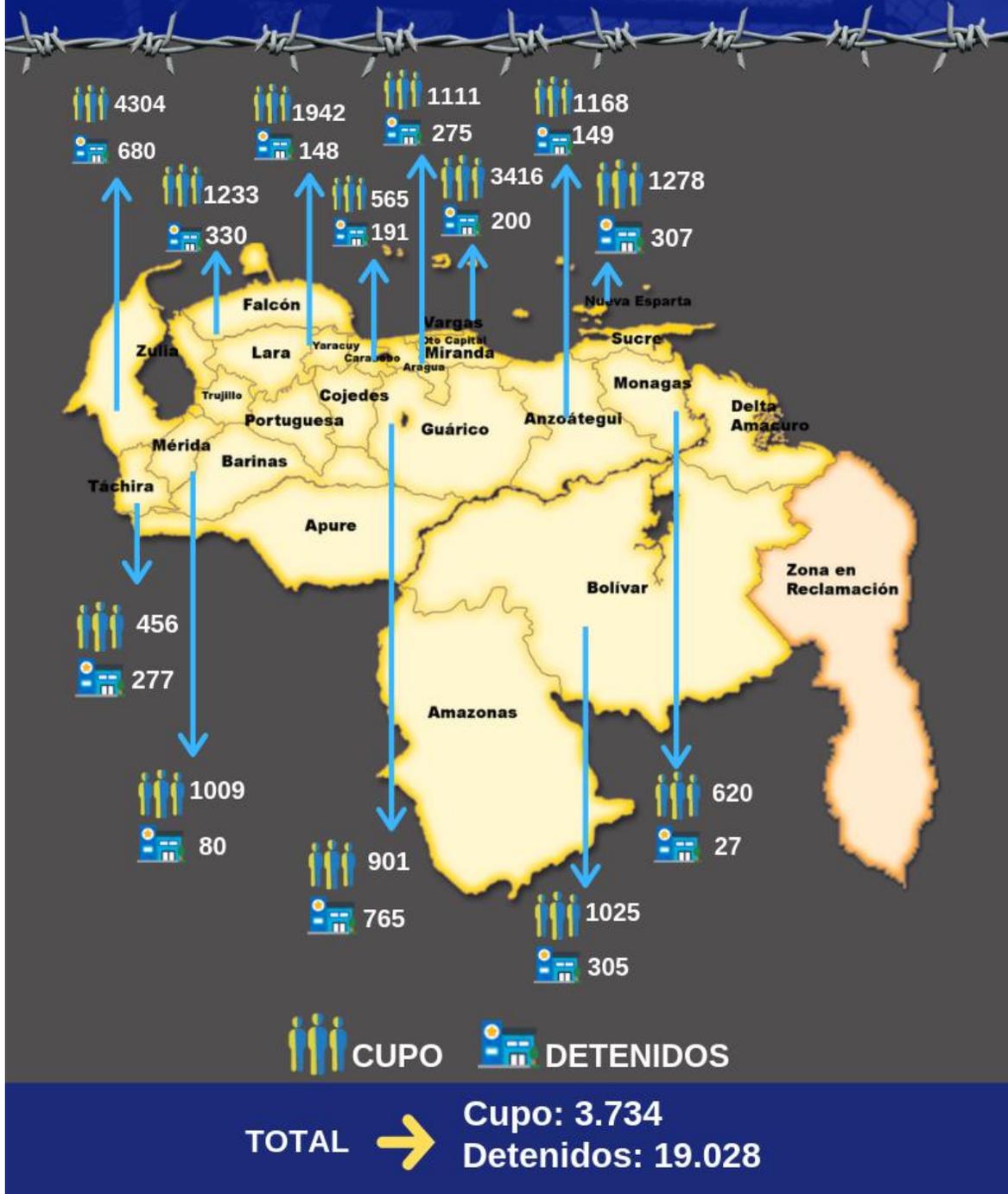
RESULTADOS DEL MONITOREO

Hacinamiento

Durante el monitoreo del I Semestre 2019, trabajamos con 203 Centros de Detención Preventiva distribuidos en 15 Estados. En Caracas tenemos un número mayor de centros monitoreados debido a que en el Rubro Distrito Capital están reunidos el Municipio Libertador (Caracas), más el estado Miranda en el cual 4 de sus municipios urbanos forman parte del Distrito Capital (Baruta, Chacao, El Hatillo y Petare). Además incluye al estado Vargas el cual está separado de Caracas por las montañas de la Cordillera de la Costa. Aquí se monitorean 34 CDP que constituyen el 17% del total. En segundo lugar está el estado Lara donde monitoreamos 29 CDP (14%) y en tercer lugar el estado Zulia con 23 CDP monitoreados lo cual constituye el 11%. Este último es el estado con mayor población en Venezuela, y junto con Bolívar y Monagas incluyen la población indígena, junto con los estados Amazonas y Delta Amacuro; ambos de gran amplitud geográfica y baja densidad poblacional, y que no forman parte de los estados monitoreados.

Para finales del semestre en los CDP monitoreados había 1.369 mujeres detenidas, de las cuales 575 se encontraban en el estado Zulia (42%); en el estado Mérida 2 de ellas estaban embarazadas y 6 lo estaban en el estado Anzoátegui. En segundo lugar en cuanto al número de mujeres detenidas, se encuentra el Distrito Capital con 289, con el 23% del total. No pudimos recoger información sobre las mujeres indígenas detenidas en el estado Zulia.

RELACIÓN ENTRE EL CUPO DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA MONITOREADOS Y POBLACIÓN DE PRIVADOS DE LIBERTAD



En cuanto a los hombres detenidos para el final del semestre en los CDP monitoreados, el total ascendió a 17.659, de los cuales 3.729 (21%) se encuentran detenidos en el estado Zulia. De ellos 340 son de población indígena lo cual constituye el 9% de los detenidos en el estado. Del total de detenidos en los CDP monitoreados a nivel nacional, 4 hombres pertenecen a la comunidad LGBTI; también hay 17 con discapacidad motora y 1 con discapacidad auditiva. Del total de los 15 estados, 69 son adolescentes entre 14 y 18 años.

Como podemos ver, el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva es muy alto. Tenemos un total de 19.028 hombres y mujeres detenidos en los CDP que monitoreamos, los cuales constituyen aproximadamente un 56% del total de CDP de los estados en donde UVL tiene investigadores recopilando la información. Y aquí queremos de nuevo insistir, que durante este semestre el hacinamiento está íntimamente vinculado a las protestas que se están desarrollando en el país, desde comienzos del año 2019.

No podemos decir el número absoluto de presos y de cupos para detenidos en los CDP a nivel nacional, pues sólo cubrimos 15 estados. El cupo en los 203 Centros de Detención Preventiva monitoreados⁸, alcanza a 3.734. Sin embargo, en esos mismos CDP encontramos 19.028 hombres y mujeres privados de libertad; es decir, 5 veces su capacidad de detenidos y detenidas. En algunos estados (Aragua, Mérida, Monagas y Zulia) aún permanecían 117 detenidos por motivo de las protestas políticas.

Por el hecho de ser edificaciones no construidas para ser utilizadas como calabozos de larga permanencia de detenidos, sus condiciones se agravan con el hacinamiento. En muchos de ellos las áreas para mujeres no existen; cuando las

⁸ Hubo un estado del cual no pudimos obtener el total del cupo disponible.

hay en su mayoría son áreas pequeñas y no siempre con condiciones para ellas. En algunos casos estas áreas separadas son grandes pero sin condiciones. Sólo en un pequeño número de CDP se encuentran áreas acordes para la detención separada de mujeres y hombres, y para mujeres embarazadas. Esto es bastante lógico, pues las personas privadas de libertad no deben permanecer allí más de 48 horas, lo cual no se cumple, llegando a permanecer hasta 6 años en estos centros. En la Gran Caracas, tenemos detenidos entre 2 y 5 años, siendo el de mayor permanencia un detenido en Polizamora (estado Miranda) quien está desde el 5 de diciembre de 2014 por el delito de robo. En el 77% de los CDP monitoreados en el estado Anzoátegui los detenidos permanecen entre 2 y 6 años. Debemos afirmar, entonces, que un alto porcentaje de los detenidos permanecen en los CDP por un año o más.

Algunos de estos centros no tienen hacinamiento, entre ellos los que son utilizados para retener a miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que han sido detenidos por delitos graves como homicidios. Según afirma uno de nuestros investigadores, «más que un CDP, es un lugar de reclusión con privilegios, para funcionarios, militares, entre otros».

Claramente vinculado al hacinamiento es la norma que establece que ninguna persona detenida en los CDP debe permanecer allí en espera de su sentencia, sino que debe ser transferida a una institución carcelaria adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. Sin embargo, pudimos conocer que 4.903 están en condición de procesados por largo tiempo y, 1.610 están ya sentenciados y aún se encuentran en los Centros de Detención Preventiva, lo cual es una flagrante violación de sus derechos. Una pregunta lógica es, ¿el resto de los 19.028 detenidos, es decir el 34%, en qué condición están? ¿En condición de depósito? Esto es muy grave puesto que, los delitos

cometidos son de diferente gravedad y se encuentran juntos los detenidos por delitos de homicidio, robo y hurto, estafa o secuestro, con personas que están por obstrucción de la vía pública; detenidos que están por tenencia y tráfico de drogas (ente ellos algunas mujeres), violaciones, abuso infantil y violencia de género, junto con personas que han sido detenidas por protestas políticas. Si antes decíamos que las cárceles eran depósitos de seres humanos hoy no hay que esperar llegar a ellas, pues ya los calabozos llamados Centros de Detención Preventiva –cuya permanencia es por un máximo de 48 horas- sustituyen esas cárceles en condiciones extremadamente graves.

“

El muchacho le explicó a su madre que existen dos tipos de presos: los privilegiados y el perraje, el pertenece al segundo. Los primeros pueden tener hasta celdas individuales, con aire acondicionado, televisión y cable, mientras los segundos sufren el hacinamiento y están expuestos a contraer tuberculosis, hepatitis o cualquier viral que los ronda.

”

Otro elemento fundamental y que se relaciona con el hacinamiento, aunque no es su causa, son las fugas e intentos de fugas. Lo primero que debemos señalar es que las fuentes de nuestros investigadores no reportaron información al respecto en 111 Centros de Detención Preventiva. En 68 afirmaron que no las hubo. Lo anterior podrías ser indicativo de censura o autocensura, o simplemente carencia de la información al respecto. Sin embargo, pudimos obtener cifras sobre 22 intentos de fugas en 4 estados y 14 fugas en 6 estados cubiertos por UVL. En estas últimas lograron evadirse 153 detenidos. Sólo en el estado Zulia se reportaron 9 muertos por fugas. Si revisamos la información de las **Alertas** publicadas durante el primer semestre, las cuales incluyen casos acaecidos en

estados que no monitorean los investigadores de UVL como son Portuguesa y Barinas, encontramos un total de 238 detenidos que se han fugado de los CDP, de ellos 34 adolescentes⁹ y 10 mujeres. Por último llama la atención que, en el estado Lara hay 4 mujeres detenidas por colaboración o implicación en las fugas de los detenidos en los CDP del estado.

“

Explicó que apenas caben en la celda, estima que el espacio no sea para más de 25 personas, eso para permitirles caminar, sentarse y acostarse. Pero son 63, ese número baja o sube dependiendo de las actuaciones de los guardias.

”

⁹ Llama la atención que los 30 adolescentes fugados estaban arrestados en el estado Barinas pero no podemos precisar si estaban en uno o varios CDP.

Número de detenidos por sexo, en los Centros de Detención Preventiva monitoreados por UVL



TOTAL



DETENIDOS: 19.028

unaventanaalalibertad.org



Situación de Salud

Otro elemento que resalta la profundización del impacto de la *emergencia humanitaria compleja agravada* en los Centros de Detención Preventiva, es el alto número de reclusos enfermos y fallecidos por enfermedades curables durante su permanencia en los CDP, es decir, las llamadas en el sector salud *muertes evitables*. Lo primero a señalar en este tema de salud de los detenidos es que no podemos esperar nada positivo, puesto que son muy pocos los CDP que tienen personal de salud disponible. Por lo general (59%) los servicios son prestados mediante operativos de salud por Ministerios, policías del Estado o jornadas sociales propiciadas por organismos como la iglesia, lo cual no garantiza la asistencia oportuna.

“

La única jornada médica a la que tuvieron acceso fue la promovida por los Cascos Azules de la Universidad del Zulia, quienes solicitaron en enero de 2019 verificar el estado de salud de los detenidos del 23 de enero. El resto de la población [reclusa] se alzó y obligó a los generales aprobar el chequeo para toda la población.

”

Otros señalan tener acceso a algún centro de salud de la comunidad al cual acceden los reclusos tales como un CDI (Centro de Diagnóstico Integral) o, simplemente, ante una solicitud del personal del CDP se logra obtener algunas

ayudas médicas. Solamente en Caracas se reporta la disponibilidad en 5 CDP de transporte de emergencia disponible, equipados con instrumentos para primeros auxilios durante el traslado y, 1 en el estado Monagas. Del total de CDP monitoreados, sólo 5 estados reportaron la presencia de algún personal de salud, la mayoría de ellas enfermeras (8=50%), médicos (4=25%) y paramédicos (4=25%).

“

Los familiares de los reclusos han denunciado en Derechos Fundamentales de la Fiscalía que a los reclusos no les permiten el acceso a servicios médicos...Espero datos de reclusa embarazada. Parió con cesárea y a los dos días ya estaba en la sede del Cicpc.

”

El caso citado arriba es particular y grave. Una mujer llega o se embaraza en un CDP y no recibe ningún control. De allí la llevan a un centro de salud a dar a luz sin control previo, es decir, que su vida y la de la criatura que espera son de alto riesgo. Esto es también violación de los derechos humanos.

Sin embargo, ante esta realidad, la mayoría de los CDP monitoreados mantienen restricciones a servicios de salud en un 100% en estados como Monagas y Nueva Esparta; un 69% en Anzoátegui, 62% en Lara y más del 50% en Zulia y Mérida. De los CDP que aportaron información 54% no disponen de vehículos para el traslado inmediato de un recluso por enfermedades o situaciones críticas y, aun así, algunos (19%) restringen la entrada de medicamentos de parte de los familiares de los detenidos; y, por si fuera poco, algunos funcionarios deciden discrecionalmente si entregan o no medicamentos

disponibles a los reclusos. La razón de esta poca atención a la problemática de los detenidos según algunos (15%) es la no disponibilidad de presupuesto para salud en el CDP.

“

Los detenidos gozan de esporádicas jornadas médico asistenciales. Los funcionarios buscan el apoyo de médicos amigos, en los CDI cercanos y del área de epidemiología del Hospital... cuando tienen sospecha de algún cuadro de tuberculosis o infecciones graves respiratorias. Los traslados a centros de salud son por estrictas emergencias que comprometan la vida del detenido. "Tuvimos que pedir apoyo de la emergencia de una clínica por la complicación del detenido. Tuvimos que recoger entre los que estaban de guardia para pagar por ese servicio", recordó una funcionaria, quien asegura que hay un seguimiento riguroso para evitar el deceso de detenidos.

”

Lo dicho hasta aquí –incluyendo la clara contradicción de la funcionaria antes citada, nos evidencia sin lugar a dudas la violación permanente del derecho a la salud de los hombres, mujeres y adolescentes de ambos sexos entre 14 y 18 años que son privados de libertad y reclusos en estos Centros de Detención Preventiva, convertidos en cárceles. «Familiares de los internos han denunciado a Una Ventana a la Libertad que los reclusos no reciben atención médica inmediata, ni siquiera cuando están graves de salud».

Esta situación se ve agravada por el hecho de la gran cantidad de personas enfermas que llegan y permanecen detenidas en los CDP sin ningún procedimiento especial. Podemos hablar de dos tipos de situaciones graves:

1) La presencia de un alto número de enfermedades de carácter infecto contagiosas como la tuberculosis, en casi todos los estados monitoreados, los cuales llegan en el primer semestre a 123 casos identificados o sea el 40% de las personas enfermas detenidas; 80 de ellos en el estado Falcón. También se presentan enfermedades como la escabiosis (sarna=11%), paludismo, dengue, diarrea, accesos y manchas en la piel, gripe y, en varios casos, se reportan brotes de piojos.

“

Los traslados de los detenidos graves se efectúan por orden exclusiva del tribunal o por insistencia de los familiares del detenido, quienes le suplican o apelan al "buen corazón" de algún oficial de guardia para atender la salud de su recluso. Tal es el caso de xxxx cuyo hijo tiene dos años y seis meses en los calabozos. Ese contrajo hepatitis y tuvo que acudir a la buena fe de un oficial para que le permitiera ingresar a una enfermera amiga para tomar la muestra de sangre, el resultado lo llevó a un centro de salud, le explicó al médico la condición y este recetó el tratamiento. Nunca le permitieron sacar al detenido del comando y en tribunales nunca le transcribieron el oficio para que ni antes ni después del tratamiento el muchacho, de 23 años, recibiera atención médica o repitiera los exámenes de sangre para corroborar la efectividad del tratamiento a distancia.

”

2) La presencia de enfermedades crónicas en reclusos que, como ya señalamos, no reciben atención médica adecuada y oportuna. Se han identificado

95 casos de hipertensión (31%), 41 de diabetes (13%) y algunos casos de otras enfermedades. Solamente se reportó un caso de VIH y, un CDP en el estado Bolívar reportó presencia de desnutrición.

La gravedad de lo dicho hasta aquí se ratifica cuando vemos que muy pocos reclusos enfermos son trasladados a obtener alguna atención en salud, sólo algunos pocos casos por heridas de arma blanca o de balas, o por cuadros urgentes como 2 casos de apendicitis.

“

Solo está permitido sacar de las instalaciones a los detenidos cuya gravedad los mantenga inconscientes o tengan hemorragias, heridas que ameriten cirugía de emergencia. En caso contrario deberán cumplir con el protocolo, que es estar autorizado por un tribunal. Las jornadas médicas que se efectúan son coordinadas por la dirección del penal y la Secretaría de Seguridad y Orden Público. Son esporádicas y se apoyan en los médicos del CDI y el Hospital General... Asisten algunos médicos, quienes solo hacen revisiones de rutina. Durante 2018 se apoyaban en el equipo de rayos X del Hospital y en el laboratorio para descartar enfermedades graves y contagiosas como la tuberculosis, el VIH, pero por la escases de reactivos y deterioro del equipo ya no se hace.

”

Sabemos del problema grave con la tuberculosis pero solamente hay 2 traslados registrados. Sin embargo, la situación de salud en los CDP es tan grave que en un mes fueron reportados 80 detenidos enfermos en un solo centro del estado Lara. Los mismos sufrían de hepatitis, problemas estomacales, dengue,

tuberculosis y desnutrición. Una información muy delicada nos dice en el caso de las mujeres, que durante el mes de enero 5 detenidas en un CDP al oriente del país que estaban embarazadas, perdieron a sus bebés y no lograron llevar a término el embarazo. Esto es también violación de los derechos humanos de la mujer embarazada.

Como podemos observar el derecho humano a la salud no está siendo atendido en los CDP monitoreados, lo cual nos permite dudar que aquellos centros que no estamos evaluando estén en una mejor situación. En la mayoría reconocen que el hacinamiento es un problema grave para la situación de salud, ya que permanece la “mezcla de reclusos sanos con reclusos enfermos” en un 22% de los CDP monitoreados.

“

Aquí estamos a todo riesgo. Hay enfermos y todos estamos con todos. A unos se les quita lo que tienen solo y ya. Mientras eso pasa por lo menos yo rezo para que no se me pegue. Aquí hay que medio morirse, ponerte muy, muy grave para que te tomen en serio y te saquen. Porque aquí no aíslan a los enfermos.

”

En el Distrito Capital el 100% de los CDP tienen esta condición; al igual que los estados Anzoátegui, Nueva Esparta y Monagas. Zulia en un 96% de los casos, 88% Falcón y 80% Mérida. Otras situaciones de detención muy riesgosas y que también están presentes en el 73% de los CDP monitoreados son la falta de saneamiento del recinto, la acumulación de desechos y heces fecales y la falla en el suministro de agua potable. Sólo 2 estados –Carabobo y Táchira- indican

que no hay ninguna condición riesgosa en los CDP monitoreados. Sin embargo, ni estos estados ni ningún otro, tiene acceso a productos de limpieza personal otorgada por el centro.

“

Aquí no hay agua ni para beber ni para bañarse. A veces les mandan un camión cisterna y los dejan agarrar agua y almacenarla en el calabozo. Para que no pase sed camino hora y media diaria con tres botellas de dos litros desde mi casa. Pero a él nunca le alcanza. Y me explicó: 'Mamá, todos me brincan cuando llega el agua, se la pasan uno a uno, por eso todos estamos enfermos'.

”

Lo dicho hasta ahora sobre el derecho a la vida y la salud, se agrava si observamos que las condiciones sanitarias son precarias en la mayoría de los CDP. Si bien pueden tener baños con ducha, en muchos estas son insuficientes debido al hacinamiento teniendo una sola ducha para toda la población; otros tienen duchas separadas de los baños y otros improvisan para poder cubrir la necesidad de bañarse. Muchos tienen baños con inodoros y otros sólo con letrinas. Esto es más precario si como en casi toda Venezuela, el suministro de agua potable es escaso y poco frecuente.

“

El retén carece de agua por tubería, se abastece de camiones cisternas y pueden pasar hasta un mes sin suministro. Para bañarse cada recluso debe comprar un tobo blanco, de cuatro galones, de agua a 700 bolívares. Para cocinar o beber los reclusos acuden a los vecinos, a ellos les pagan hasta dos mil bolívares por un tobo de agua.

”

La mayoría tienen luz artificial y algunos sólo luz natural o ambas; pero, muchos CDP tienen sólo luz artificial razón por la cual permanecen sin el servicio debido a la crisis de electricidad en el país. Esto es muy frecuente en todos los estados monitoreados a excepción de la ciudad de Caracas en el Distrito Capital.

“

Están amarillos, desnutridos, diarrea, dolores de cabeza, carranchín (¿?). Huelen mal. Hacen las necesidades en una bolsa que ponen en un hueco y esa bolsa dura hasta cinco días en la celda. Hay reclusos con muletas.

”

Por otro lado, la basura se coloca afuera, pero en muchos casos permanece largo tiempo esperando que sea recogida por el servicio de aseo de la comunidad. Este es otro factor altamente peligroso en las condiciones sanitarias de los Centros de Detención Preventiva.

Como ya señalamos, no podemos separar el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva con las condiciones de salud de los mismos, pues este derecho además de la libertad, es uno de los primeros que se ve afectado por la gran cantidad de personas aglomeradas día y noche en estos pequeños recintos, los cuales poseen muchas veces algunas áreas abiertas que son utilizadas como sitio de recreación; por ejemplo muchos CDP poseen televisores en estas áreas comunes. Las mismas también se usan como espacio para recibir las visitas, ya sean familiares o abogados, y en otros, también para hacer deportes. Llama la atención que, en casi todos los CDP se trate de proveer un espacio para la recreación o el deporte lo cual suponemos es una medida de carácter socio-terapéutico, que disminuye la tensión dentro de los mismo. Estas áreas no necesariamente reúnen condiciones para el ejercicio pleno de algunos deportes. Pero, la poca actividad física que se puede desplegar en estos espacios de esparcimiento, no necesariamente compensa los efectos que sobre la salud se producen por, entre otras razones, la presencia de enfermedades infectocontagiosas.



Por otro lado, encontramos otra situación que agrava más aún la problemática de salud en los CDP monitoreados y, no dudamos, en todos los que existen a nivel nacional. Solamente un 1 de los 203 CDP monitoreados informa que los detenidos reciben una dieta esporádicamente, es decir, que ninguno da alimentación diaria y tres veces al día a los detenidos. Esta información es grave pues la alimentación es un derecho fundamental y no es satisfecho en los CDP. Baste pensar en aquellos detenidos que no tienen algún familiar que pueda

suministrarles *diariamente* los alimentos; estos no son pocos, por el contrario son muchos. La desnutrición y las enfermedades que se favorecen en esa condición proliferan, aumentando así los riesgos de contaminación por bajas defensas del organismo. Tampoco reportan la existencia de comedores o locales especiales para la ingesta de alimentos. Una investigadora informa sobre un CDP: «los temas de la alimentación, atención a la salud, servicios sanitarios y de iluminación en las celdas, pareciera deteriorarse aceleradamente, y por ende, afecta negativamente al privado de libertad».

Lo anterior se conecta de manera directa con otra información que se presenta en 9 estados y en alta proporción, en relación con acciones comúnmente aplicadas por el personal de custodia de los CDP. Cuando preguntamos ¿Ha habido casos de extorsión dentro del CDP a familiares y reclusos? Las respuestas obtenidas agravan la situación alimentaria y de salud de los detenidos. El 46% de las respuestas afirman que se cobra por el ingreso de alimentos y bebidas; y un 21% por permitir visitas, es decir que, en un 67% de los CDP monitoreados sabemos que la ingesta diaria depende de las visitas quienes deben pagar para que puedan entrar. En las actuales condiciones de pobreza y de escasez de alimentos accesibles a la población de menores ingresos, las familias deben incorporar en su disminuido presupuesto el pago de “vacunas” al personal de los calabozos para poder garantizar la sobrevivencia de su detenido. En algunos casos también cobran por ello los llamados “pranes” con la aceptación del personal.

Si lo anterior no fuera extremadamente grave, encontramos que también se cobran sobornos a las personas que visitan a los detenidos, -mujeres en su gran mayoría- cuando debe llevarles medicamentos. Por otro lado, cuando el personal debe administrar sanciones disciplinarias el 74% de las respuestas

obtenidas son restricción de visitas, alimentos y bebidas. Es decir, todo se confabula en contra del derecho a la alimentación, la salud y la vida. Además, dejan de lado el derecho a mantener contacto con sus familiares, tal como establecen las normas nacionales e internacionales.

“

Al menos 30 por ciento de la población no recibe ninguna visita en su estadía por el retén, según los oficiales. Sus compañeros lamentan que deben recurrir a "lamer hasta las sobras del piso cuando tienen hambre. Tenía dos semanas aquí cuando vi a otro preso devorarse unas pepas de mango como si fuesen un pedazo de lomo. Las agarró de la basura con desesperación, se atragantó con ellas. Me dio dolor, pero no intervine.

”

Una observación importante: lo dicho hasta aquí incluye tanto a hombres como a mujeres en reclusión. Pero, en el caso de las mujeres la situación se agrava porque algunas necesidades propias de su género no son atendidas. No hay acceso a productos para la limpieza íntima e higiene menstrual. A pesar que pocas mujeres llegan embarazadas o se embarazan en el CDP¹⁰, solamente 4 de los 15 estados monitoreados reportan algún tipo de atención y control de embarazo. De ellos, el 86% las incluye en las jornadas de salud con atención específica para embarazadas, y las trasladan a algún centro de salud sólo cuando van a dar luz. Esto es riesgoso para la mujer y para su proceso de embarazo ya que, como vimos, la no disposición de presupuesto hace que no accedan a

¹⁰ Embarazadas a pesar de que las relaciones sexuales a las mujeres están prohibidas en las cárceles. Suponemos que ingresaron ya embarazadas a los CDP.

recursos para medicamentos, que deben ser llevados por los familiares lo cual no siempre es factible. En una **Alerta** del estado Lara, del 7-5-2019 podemos leer.

“

Explica Cantillo que los derechos humanos de éstos apresados arbitrariamente y el caso específico de la señora xxx de 39 años es grave porque al momento de su detención no le brindaron atención o ayuda higiénica pues la mujer se encontraba en su período menstrual y presentó derrame que manchó toda la vestimenta que llevaba puesta. "A mi hermana le bajó el período y muchas horas después de su captura me dejaron pasarle sólo 4 toallas sanitarias. Eso es inaceptable y humillante lo que está padeciendo ella quien ya lleva casi cuatro días presa y apenas tiene 4 toallas para limpieza", soltó xxxx unas de las familiares de la dama quien acompaña a Cantillo durante las declaraciones.

”

Vivir en Compañía de la Muerte

No exageramos cuando decimos que se vive en compañía de la muerte, después de haber revisado el número y las condiciones de aquellas personas detenidas en los CDP que han fallecido bajo la responsabilidad del Estado venezolano. Tenemos diferentes categorías de casos: muertos por enfermedades, por torturas, por violencia entre reclusos o con los custodios, muertos por fugas ya sea en el intento de fuga o de recuperar a los fugados. Es importante señalar que 7 de los 15 estados monitoreados no reportaron muertos

por ninguna causa, señalando la mayoría de ellos que la razón de esto fue la no información de las fuentes. Algunos indicaron que no hubo muertos durante el semestre. Pasemos revisión a esta información.

“

La semana pasada estaba en la comandancia de policía hablando con la Fiscal Penitenciaria y un policía le pidió que me sacara y ella, bajo protesta, accedió. Tuve que irme. El nivel de persecución entre ellos es inhumano y se cuidan mucho de dar información. Bueno, yo sigo buscando con otras fuentes.

”

El equipo de investigación de UVL encontró durante el primer semestre del año 2019, que fallecieron 119 personas privadas de libertad en los CDP de estas regiones. La principal causa, no por casualidad es desconocida, es decir las fuentes consultadas no tenían la información exacta del motivo de la muerte en (35) un 38% de las mismas.

La segunda causa de fallecimientos que se reportó, fue la producida por fugas (26) ya sea en el intento frustrado o el momento de la fuga exitosa, lo cual asciende al 17% del total. La tercera causa identificada fueron golpizas, motín y otros enfrentamientos entre reclusos; por esta causa fueron 24 los muertos lo cual significó un 15% del total. En cuarto lugar se conocieron 20 muertes por enfermedades, es decir, 17% siendo una de las más comunes las muertes por tuberculosis y paludismo, –enfermedades que habían casi desaparecido de Venezuela el siglo pasado-. Otras causas fueron la hepatitis, diversos problemas de las vías digestivas, desnutrición severa y deshidratación, entre otras. Además se conocieron de 14 muertes (13%) por abusos de funcionarios. Debemos

señalar que, aun cuando las torturas no aparecen como causa de muerte, si lo hacen como sanciones frecuentes en 3 estados, Anzoátegui, Lara y Zulia. También se reportaron 42 lesionados por conflictos entre reclusos o sin causa conocida.

En una **Alerta** de Nueva Esparta del 16 de abril de este año podemos leer:

“

A las 4 de la madrugada de este martes 16 de abril se fugaron 65 privados de libertad del Centro de Detención Policial (CDP) de La Asunción en el estado Nueva Esparta, este es administrado por el Instituto Autónomo de Policía del estado Bolivariano de Nueva Esparta (Iapolebne), durante la fuga resultó un reo fallecido y dos funcionarios heridos. Hasta los momentos han logrado recapturar a cinco de los evadidos.

”

Sea cual haya sido la causa de las 119 muertes, no podemos dejar de recordar que el artículo 43 de la Constitución de la República de Venezuela establece claramente:

“

Artículo 43. El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

”



Privados de libertad

en compañía de la **MUERTE**

Detenidos fallecidos en
los centros de detención preventiva monitoreados por UVL

CAUSAS



DESCONOCIDAS 35 Fallecidos
29%

26 Fallecidos
22% **FUGAS**



RIÑAS ENTRE REOS 24 Fallecidos
15%

20 Fallecidos
17% **ENFERMEDADES**



**AGRESIÓN DE
FUNCIONARIOS** 14 Fallecidos
12%

TOTAL → 119 Fallecidos

Igualmente, se violan otros artículos de la Constitución y de las leyes que rigen la materia penitenciaria y los derechos fundamentales. El derecho a la libertad, a la vida y la salud -entre otros- son cotidianamente violados en Venezuela. El derecho humano a vivir una vida digna de ser vivida desapareció con la inseguridad y la emergencia humanitaria compleja, tanto para las personas detenidas como para el resto de la población que no ha buscado la emigración como alternativa de vida, y permanecemos en el país a un alto costo de paz y calidad de vida. El debido proceso por la retención en los CDP de casos por más de 48 horas y por tiempo indefinido, y la no presentación a los tribunales, es también una violación común de los derechos humanos de los privados de libertad.

“

...casos insólitos, que cuentan con sentencias y órdenes de traslados y que permanecen allí. Hay familiares que aseguran pagar para que su ser querido se quede en esta dependencia, en vez de pasar a Tocorón o a Alayón.

”

Pasemos ahora una revisión a otros tópicos fundamentales que nos completan la perspectiva sobre los calabozos o CDP monitoreados por Una Ventana a la Libertad. Previamente queremos recordar que los 203 CDP monitoreados en 15 estados del país, constituyen aproximadamente un 49% del total nacional de CDP. De ellos más del 80% son dependencias adscritas a la Policía Nacional Bolivariana - PNB, a las policías municipales, al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas - CICPC y, el 20% está adscrito a la Guardia Nacional Bolivariana GNB.

Comencemos comentando que las y los detenidos en los Centros de Detención Preventiva no aceptan pasivamente las condiciones de vida en que se encuentran sobreviviendo, a pesar de que las protestas son menos frecuentes de lo esperado en nuestro monitoreo. Esto lo entendemos porque, como señalan los detenidos, protestar o rebelarse puede llevar a la muerte, especialmente en aquellos casos en que el control interno del CDP es ejercido por un “pran” y su grupo de confianza.

“

El asesinato de D... muestra el nivel de violencia y malos tratos entre los detenidos en estos calabozos. Sus compañeros los torturaron hasta matarlo. Según el informe forense, le quitaron hasta las uñas y una de las tetillas. Ingresó el 10 de mayo de 2019 a los calabozos y un mes después lo mataron. El cuerpo lo hallaron el miércoles 12 de junio con un Shock Hipovolémico Intestinal, con hemorragia en la parte superior del intestino, según la necropsia de ley (se presume tortura). El reporte policial culpa a sus compañeros de celda, mientras que sus familiares sospechan. Exigen justicia.

”

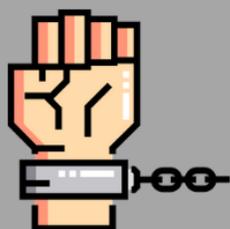
De los estados que informaron sobre las protestas algunas de ellas se debieron al problema del hacinamiento como sucedió en un motín en el estado Aragua. Algunas formas desplegadas son altamente riesgosas para los detenidos participantes, lo cual nos habla de la seriedad de la misma. Entre ellas encontramos la llamada huelga de sangre la cual consiste en que “los presos se auto-flagelan en piernas y brazos con armas blancas”, como nos señala nuestro investigador en el estado Lara. Otras formas de protesta frecuentes son las huelgas de hambre, violencia contra custodios o secuestro de funcionarios, gritos

y golpes contra las paredes. Algunas protestas han sido muy particulares, como el cierre de calles por los familiares por los problemas de falta de energía eléctrica y racionamiento de agua.

“

Uno no se baña todos los días. No nos dan agua para eso. Aprovechamos el agua que nos trae la familia para lavarnos. Pero como hay que rendirla para beber, a veces ni eso hacemos”, comentó un recluso.

”



CALABOZOS EN CAOS POR FALTA DE ELECTRICIDAD Y DE AGUA

Cómo afectan los apagones a los presos

- Se ahogan del calor sin ventiladores.
- Salan la comida y pasan hambre .
- Se quedan inmóviles para prevenir que piensen que quieren matar al Pran.
- Tienen que aguantar las ganas de tomar agua, orinar y defecar.
- No se puede hervir agua.
- Familiares deben llevar alimentos que no se dañen.
- Difieren las audiencias y suspenden los juicios.



COMENTARIOS FINALES



Como venimos afirmando desde el comienzo de este informe, la situación de las personas –hombres, mujeres y adolescentes entre 14 y 18 años de ambos sexos- se ha continuado agravando durante el Primer Semestre del año 2019. La realidad constatada en las **Alertas** de publicación continua por los investigadores de UVL, y en el monitoreo que analizamos en páginas anteriores, simplemente ratifica que el uso de los CDP como cárceles, -lo cual se ha visto exacerbado por las protestas políticas-, se ha combinado con la situación de *emergencia humanitaria compleja agravada* que existe todo el país. Así, la calidad de vida y los detenidos muertos en los CDP, debe sumarse a la falta de servicios públicos como agua y luz en el resto del país, a la muerte cotidiana en los diferentes centros del sistema de salud por falta de medicamentos y demás insumos, a la mortalidad extrema por armas de fuego y muchas otras razones que, además, promueven la llamada diáspora venezolana.

En nuestro país, la violación de los derechos humanos se agrava cuando estamos detenidos, pero eso no significa que los que estamos afuera no estemos siendo violados en nuestros derechos.

Lo anterior no disminuye la violencia en los Centros de Detención Preventiva. Allí, se sabe cuándo entran pero no cuándo y cómo saldrán. La violación permanente de la Constitución Nacional, de las leyes sobre el sistema de prisiones; la negativa de la Ministra del Servicio Penitenciario a resolver la problemática de garantizar los cupos a los detenidos en los CDP, que deben ser transferidos a una cárcel o prisión al cumplir las 48 horas de haber sido detenidos, durante su proceso de presentación y juicio, todos juntos han generado un genocidio interno, pues 119 muertos dentro de los CDP en un semestre, debe ser aceptado como tal.

Desde una perspectiva criminológica, este proceso de incremento de las muertes evitables fue bautizado por Eugenio R. Zaffaroni como *genocidios por goteo*. Es decir, que la situación de América Latina es diferente a lo que sucedió en Europa durante la Segunda Guerra Mundial, y propuso una nueva aproximación partiendo de una pregunta:

“

...la pregunta que cabe hacerse para América Latina es si no tenemos genocidios por goteo, es decir, si no tenemos un genocidio continuo. Que cuando vamos sumando víctimas nos encontramos con una verdadera masacre, a fuerza de una acumulación; y me atrevo a decir que eso está pasando¹¹.

”

Si, hoy las y los venezolanos podemos decir que eso está pasando y, si bien es cierto que los muertos de la violencia armada del hampa común nos coloca en el primer lugar de América Latina, son las muertes evitables por omisión de las instituciones del Estado, las que poco a poco, al goteo, han generado el genocidio a cuenta gotas, expresión más común en nuestro país. Y, como era de esperarse, las personas privadas de libertad no escapan a esta realidad, lo cual doblemente viola sus derechos humanos, ya que es el Estado venezolano el responsable de la vida de esas personas en reclusión.

Todos los meses ocurren muertes de reclusos en los CDP que no trascienden, justamente porque son al goteo, como diría Zaffaroni; y estas muertes son

¹¹ <http://embajadamundialdeactivistasporlapaz.com/forosjudicialesinternacionales/es/el-delito-de-genocidio-su-tipificacion-y-prevencion-dr-eugenio-raul-zaffaroni/>

absoluta responsabilidad del Estado venezolano aunque la Ministra de Prisiones eluda la responsabilidad pues su Ministerio no es responsable de los CDP. Lo que no dice, es que ella es la responsable de que los detenidos permanezcan en los CDP. Recordemos que fue ella quien prohibió que los detenidos al cumplir el tiempo de permanencia legal en los mismos, fueran transferidos a las cárceles y/o prisiones argumentando falta de cupo.

Durante el año 2018 se registraron 305 muertes y en este semestre sumamos 119. No hay duda, quienes mueren en los calabozos policiales son gotas del genocidio venezolano, aunadas a las gotas que provienen de los homicidios con armas de fuego; las niñas, niños y adolescentes, hombres y mujeres de todas las edades a quienes la crisis del sector salud y el hambre, hacen que mueran diariamente.

Un esfuerzo por modificar esta situación ha sido hecho al proponer y aprobar el 25 de setiembre del 2018 en la Asamblea Nacional, la Ley de Calabozos Policiales. Sin embargo, su aplicación sigue esperando el ejecútese presidencial, el cual no ha sido posible hasta ahora. «Esta Ley tiene por objeto establecer normas regulatorias sobre el funcionamiento de los calabozos policiales en todo el territorio nacional»¹².

Lamentablemente, mientras esta ley espera poder ser aplicada, la población detenida en los calabozos sigue muriendo de enfermedades, violencia entre detenidos y por acciones de los funcionarios. Las torturas continúan, los abusos y los sobornos a las familias de los detenidos y la impunidad más absoluta, indican

¹² Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. **Ley de Calabozos**. Caracas, a los 25 días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.

y hacen temer que las gotas de los calabozos o Centros de Detención Preventiva, continuarán conformando el genocidio venezolano.

UNA VENTANA A LA LIBERTAD

INFORME
1ER SEMESTRE 2019



© Una Ventana a la Libertad 2019

Caracas - Venezuela

Teléfono: 0412-9762935



@uentana
libertad



Una Ventana
a la Libertad



@uentana
libertad



Una Ventana
a la Libertad



unaventanaalalibertad.org

Contribuimos con la humanización de los recintos carcelarios